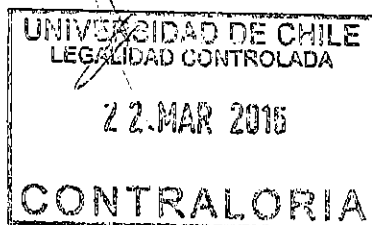


FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE



RESOLUCIÓN EXENTA LT N° 001/ 2016
AUTORIZA PAGO A INGENIERIA EN
GRUPOS ELECTROGENOS LIMITADA.

Santiago, 01 de enero de 2016.

Con esta fecha, el decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981 del mismo ministerio, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Decreto supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, Decretos Universitarios N° 2949 de 2010 y N° 2761 de 2014 y la Resolución N° 1.600 de 2006 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, dentro de sus actividades, está el desarrollo de diversos proyectos de investigación científica en sus diferentes laboratorios de investigación, ubicados en el Edificio Biología-Milenio.
2. Que, en virtud de lo anterior, se requiere con urgencia poner al día el estado de los generadores, ya que mantienen la estabilidad eléctrica de siete equipos -80°C y un -20°C los cuales conservan un valioso material de investigación.
3. Que, se requiere no poner en riesgo las investigaciones que se desarrollan principalmente en: **Biología del Desarrollo**, que requiere que las muestras vivas estén a una temperatura propia de su cultivo, ya que al tener temperaturas elevadas el desarrollo de la especie se altera y no se logran estados adecuados para su desarrollo, implicando resultados inapropiados. **Fisiología Celular**, las placas de cultivos celulares, al ser expuestas a temperaturas ambientales elevadas, las cuales son inadecuadas por protocolo, se hacen inestables para su manejo experimental ocasionando pérdidas de tiempo y reactivos, no logrando los objetivos impuestos tanto a nivel de proyectos como a nivel de formación de estudiantes. **Microscopia de Sistemas y Laboratorio de Comunicaciones Bacteriana**, estos laboratorios trabajan con bacterias y con ambientes estériles, al tener temperaturas ambientales elevadas se pueden obtener cultivos de microorganismos contaminantes, ajenos a lo que inicialmente se están cultivando y entregar resultados alterados.
4. Que, todos los laboratorios existentes en el edificio Biología-Milenio, se mantiene una gran cantidad de equipos, que generan aumento en la temperatura ambiental, tales como: estufas de cultivo, refrigeradores, "freezer", autoclaves, estufa de secado material, sistemas de destilación, microondas, entre otros. Además se encuentran equipos de laboratorio propios de investigación: PCR, centrifugas, incubadoras, equipos de computacionales, cámaras de cultivo, piezas de cultivo.
5. Que, por lo señalado en los considerandos anteriores, queda de manifiesto la urgencia de contar con los grupos electrógenos en condiciones óptimas.
6. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha podido constatar que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catalogo electrónico de convenios

marco de la plataforma www.compra.gub.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

7. Que, conforme los antecedentes planteados, es necesario recurrir a la contratación directa con la empresa INGENIERIA EN GRUPOS ELECTROGENOS LIMITADA, dado que es el único que puede dar respuesta inmediata al requerimiento.
8. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 3 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que establece que procede el trato o contratación directa, causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los numerales anteriores, toda vez que se logra atender la urgencia producida.

RESUELVO:

1. Autorícese trato directo y pago por la suma de \$ 1.237.600.- (un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos pesos.-), con I.V.A incluido según factura N°000242 y \$309.400.- (Trescientos nueve mil cuatrocientos pesos) IVA incluido según factura N°000241 a la empresa INGENIERIA EN GRUPOS ELECTROGENOS LIMITADA, RUT 76.272.814-1 domiciliado en Avenida Nueva Providencia N° 1363 oficina 1102, Providencia, Santiago, para la adquisición de los servicios señalados.
2. Impútese el pago derivado de la presente resolución al Departamento de Biología de la Facultad de Ciencias, Título A, subtítulo 2, Ítem 2.6-del presupuesto universitario vigente.

Anótese, Comuníquese y envíese a la Contraloría Universitaria para su respectivo control de legalidad.


Dr. José Rogan Castillo
Vicedecano


Dr. Víctor Cifuentes Guzmán
Decano


Pedro S. Arancibia Alfaro
Director (S) Económico y Administrativo